



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 030-2021-MDLP/AL

La Punta, 31 de marzo de 2021.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N°224-2021-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 071-2021-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 189-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 079-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 152-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 066/2003 del 25 de abril de 2003, se aprobó la Adenda del Acta de Trato Directo del Pliego 2003, en la que se acuerda el otorgamiento del Racionamiento para el personal por trabajo fuera de la jornada laboral, siendo dicho beneficio ratificado sucesivamente a la fecha;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2019-MDLP/AL del 24 de julio del 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-MDLP/OGA, Directiva para la Asignación de Racionamiento para Empleados y Obreros de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 224-2021-MDLP-OGA/URH de fecha 24 de marzo de 2021, la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina General de Administración, formula la modificación de la Directiva para la Asignación de Racionamiento para Empleados y Obreros de la Municipalidad, toda vez que "(...) obedece a la necesidad de uniformizar el importe con cargo a racionamiento, debido a que no correspondería establecer montos distintos y por niveles remunerativos, ya que la asignación de racionamiento no es otorgado como concepto remunerativo, sino más bien, por el gasto de refrigerio y movilidad que los servidores incurren al realizar labores fuera del horario de trabajo.";

Que, con Memorando N° 071-2021-MDLP/OGA de fecha 25 de marzo de 2021, la Oficina General de Administración señala que hace suya la propuesta de modificación de la Directiva para la Asignación de Racionamiento para Empleados y Obreros de la Municipalidad, elaborada por la Unidad de Recursos Humanos, remitiéndola a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe técnico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, con Memorando N° 189-2021-MDLP/OPP de fecha 30 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que "(...) las modificaciones presentadas por la Oficina General de Administración en la Directiva para la Asignación de Racionamiento para Empleados y Obreros de la Municipalidad Distrital de La Punta vigente, están enfocadas a mejorar la calidad de la gestión, bajo el principio de igualdad para su debido otorgamiento por lo tanto, se otorga la respectiva procedencia al proyecto (...).";

Que, mediante Informe N° 079-2021-MDLP/OAJ de fecha 30 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que modifica la Directiva N° 003-2019-MDLP/OGA, Directiva para la Asignación de Racionamiento para Empleados y Obreros de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 132-2019-MDLP/AL, en los extremos referidos a su Anexo 6 y la supresión de su Sexta Disposición Complementaria, de conformidad con el Informe N° 224-2021-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 071-2021-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 189-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 152-2021-MDLP/GM de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el proyecto de Resolución que modifica la Directiva para la asignación de Racionamiento para Empleados y Obreros de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el Anexo N° 06 "Escala de Racionamiento" de la Directiva N° 003-2019-MDLP/OGA, Directiva para la Asignación de Racionamiento para Empleados y Obreros de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 132-2019-MDLP/AL, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DERÓGUESE la Sexta Disposición Complementaria de la Directiva N° 003-2019-MDLP/OGA, Directiva para la Asignación de Racionamiento para Empleados y Obreros de la Municipalidad Distrital de La Punta, por los motivos expuestos en los Considerandos.

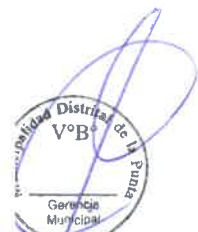
Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.


Artículo 4°.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Recursos Humanos en colaboración con la Unidad de Tecnología de la Información gestionar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	DIRECTIVA	N° 003-2019-MDLP/OGA
	DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE RACIONAMIENTO PARA EMPLEADOS Y OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	Página 19 de 19

ANEXO N° 06

ESCALA DE RACIONAMIENTO

NIVEL / CAT. REMUNERATIVA	CARGO (SEGÚN CAP)	DIAS/MES MAXIMO	IMPORTE POR DÍA
SPA	ANALISTA / ESPECIALISTA	30	45,00
SPB	EJECUTOR COACTIVO	30	45,00
SPC	ANALISTA I	30	45,00
SPD	ANALISTA DE ADQUISICIONES	30	45,00
SPE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	30	45,00
SPF	AUXILIAR COACTIVO	30	45,00
STA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	30	45,00
	ASISTENTE DE CAJA	30	45,00
STB	ASISTENTE DE DIRECTOR, UNIDAD, DIVISIÓN	30	45,00
	ASISTENTE DE ATENCION AL VECINO		45,00
STC	SUPERVISOR DE TURNO	30	45,00
STD	ASISTENTE DE SEGURIDAD	30	45,00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	30	45,00
CAT 1	OPERADOR MAESTRO	30	45,00
CAT 2	OPERADOR OFICIAL	30	45,00
CAT 3	OPERADOR AYUDANTE	30	45,00

